



CAPÍTULO 1

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Para entender el contenido de este trabajo de investigación, es indispensable describir los conceptos y las definiciones que regirán al mismo, como son: los feminismos, la distinción entre sexo y género, el debate entre igualdad y diferencia, las teorías y perspectivas de género, así como la institucionalización de la perspectiva de género y sus estrategias. Dichas concepciones son referidas a lo largo de este trabajo; por lo tanto, su definición ayudará a comprender adecuadamente los objetivos, los cuales se enfocan en promover e impulsar una nueva cultura de respeto e igualdad entre mujeres y hombres.

1.1 Feminismos

Aunque existen precedentes feministas incluso antes el siglo XVIII, se considera que el feminismo nace como consecuencia de la Revolución Francesa, cuando los hombres - y también las mujeres - luchaban por la igualdad, la libertad y la fraternidad. Sin embargo, la conquista de las libertades, los derechos y la igualdad excluyó a la mujer, concediendo éstos exclusivamente a los hombres.¹ A partir de este momento, el feminismo inicia como un movimiento revolucionario social que lucha por la igualdad de la mujer y su liberación.

¹ Varela, Nuria, *Feminismo para principiantes*, Ediciones B, Madrid, 2004, Pp. 13 - 14.



El feminismo se extiende hasta la segunda mitad del siglo XX alcanzando importantes objetivos como el derecho al voto. Este período, conocido como la segunda ola del feminismo, se enmarca a finales de los años 60 en conjunto con grandes grupos de personas que se movilizaron en diferentes partes del mundo.

Durante esta etapa, el feminismo tomó diferentes caminos dependiendo del elemento que se considerara más responsable de la desigualdad. Así surgieron tres de las principales ramas: el feminismo radical, el feminismo socialista y el feminismo liberal.

El feminismo radical y el feminismo socialista comparten ciertas creencias, entre éstas la existencia de una sociedad estructurada alrededor de profundas inequidades de género que obedece a un patrón patriarcal o dominio masculino. Sin embargo, el feminismo radical afirma que el principal y único problema son los hombres; mientras que, influenciadas por el Marxismo, las feministas socialistas aseveran que el capitalismo es uno de los culpables de la opresión de las mujeres. Por su parte, lejos de preocuparse por encontrar explicaciones estructurales para la subordinación de las mujeres, el feminismo liberal señala que la socialización de mujeres y hombres en diferentes roles, reforzada por la discriminación, el prejuicio y la irracionalidad, es la responsable de la posición desigual de las mujeres en la sociedad.²

Con el paso de los años, el feminismo ha evolucionado y diversos objetivos se han unido a la meta principal del movimiento, surgiendo así nuevas posturas. A continuación se presentan las más relevantes.

² Waylen, Georgina, *Gender in Third World Politics*, Lynne Rienner Publishers, Boulder, 1996, Pp. 6 – 7 (Traducción propia).



El feminismo de la diferencia se centra en la diferencia sexual para establecer un programa de liberación de las mujeres hacia su auténtica identidad, dejando fuera la referencia de los varones y cualquier modelo masculino.³ Por otro lado, una de las ideas centrales de este feminismo es que la diferencia no tiene por qué conllevar a la desigualdad.

El feminismo cultural surge con la creencia de que no solamente los valores de hombres y de mujeres son distintos; sino que son las mujeres quienes poseen los valores superiores y, por tanto, deben suplantarlos. Así, el feminismo cultural exalta el “principio femenino” y sus valores, y se autoproclama defensor de la diferencia sexual.⁴

Otra modalidad la representa el feminismo institucional, también llamado feminismo de Estado o femocracias (de aquí el término femócratas). Este movimiento exige el establecimiento de organismos públicos cuyo principal objetivo sea impulsar una agenda que promueva la igualdad entre mujeres y hombres.⁵ Tanto el Instituto de la Mujer de España como el Instituto Nacional de las Mujeres de México, han encontrado en esta postura el camino hacia el establecimiento de las políticas de género.

Por su parte, el feminismo postmoderno considera que el modelo de orden social masculino es defectuoso y opresivo; por lo tanto, reclama un nuevo modelo de orden social que incorpore características y necesidades femeninas. Sin

³ Cavana, María Luisa, “Diferencia”, en Amorós, Celia (coord.), *10 palabras clave sobre mujer*, Editorial Verbo Divino, 4ª ed., Navarra, 2002, Pp. 85 – 86.

⁴ De Miguel, Ana, “Feminismo de la diferencia y últimas tendencias”, *Historia del feminismo*, 2000 [Documento electrónico] Disponible en: <http://www.nodo50.org/mujeresred/historia-feminismo4.html>

⁵ Bustelo, María, *La evaluación de las políticas de género en España*, Catarata, Madrid, 2004, p. 20.



embargo, dichas características y necesidades no serán las definidas por el hombre, sino aquellas establecidas por las mujeres que rompen con el patrón femenino inventado por los hombres conforme a sus roles de opresión y subordinación.⁶

Dentro de las posturas feministas de los últimos años, las más modernas son el ecofeminismo y el ciberfeminismo. A pesar de existir varias corrientes al interior del ecofeminismo (o feminismo ecológico), en general se caracteriza tanto por su capacidad de defensa ante el desarrollismo sexista, como por su interés en la construcción de una sociedad ecológica.⁷ Por su parte, la herramienta principal del ciberfeminismo es el Internet, el cual es utilizado como medio de comunicación alternativo y como instrumento para organizar campañas locales y mundiales que comparten y difunden la óptica feminista.⁸

Como se pudo observar, el feminismo ha evolucionado significativamente con el paso de los años. A pesar de los debates y sus diferencias, todas las corrientes reconocen la existencia de la opresión de género, lo que permite definir al feminismo como una teoría y práctica socio – política emprendida por mujeres que, después de analizar la situación en la que viven, toman conciencia de las discriminaciones que sufren por el sólo hecho de ser mujeres, y deciden organizarse para acabar con ellas y realizar un cambio social que promueva y respete sus derechos y libertades.⁹

⁶ Hernández, Virginia, “¿Podemos hablar de un feminismo posmoderno?”, *Graffylia: revista de la facultad de filosofía y letras*, BUAP, Puebla, 2006 [Documento electrónico] Disponible en: <http://www.filosofia.buap.mx/Graffylia/1/53.pdf#search=%22feminismo%20posmoderno%22>

⁷ Varela, Nuria, op. cit., p. 126.

⁸ Varela, Nuria, op. cit., p. 128.

⁹ Varela, Nuria, op. cit., p. 14.



1.2 La diferencia entre Sexo y Género

Con el surgimiento del feminismo, las cuestiones a su alrededor comenzaron a cambiar considerablemente, incluyendo la terminología. Hoy en día, resulta bastante común escuchar el concepto género; pero hace 15 ó 20 años no era utilizado en el sentido que se le otorga actualmente.

Con frecuencia el término género se utiliza como sinónimo de sexo; sin embargo, se refieren a cosas distintas. Debido a la relevancia de ambos conceptos en este trabajo de investigación, a continuación se presentan sus definiciones.

De acuerdo a la vigésima segunda edición del Diccionario de la Lengua Española, la etimología del término “sexo” es del latín *sexus*, y se define como el conjunto de seres pertenecientes a un mismo sexo, ya sea masculino o femenino. Por su parte, el concepto “género” proviene del latín *genus* o *genĕris* y se entiende por éste al conjunto de seres que tienen uno o varios caracteres comunes.¹⁰

No obstante, el debate sobre las diferencias entre ambos conceptos ha tomado gran fuerza en los últimos años, debido al gran interés de las estudiosas y los estudiosos por esclarecer cuáles son las características determinantes de la conducta humana, si las biológicas o las socioculturales. Este suceso provocó que dichos términos estén hoy en día muy bien delimitados.

Sexo no es sinónimo de género. A pesar de la existencia de una construcción sociocultural que hace parecer lo contrario, cuando se habla de sexo se refiere a la biología, a las diferencias físicas entre los cuerpos de las mujeres y de los

¹⁰ *XXII Edición del Diccionario de la Lengua Española*, 2006 [Documento electrónico] Disponible en: <http://www.rae.es/>



hombres y, al hablar de *género*, a las normas y conductas asignadas a hombres y mujeres en función de su sexo.

En una publicación del INMUJERES, el concepto de sexo se entiende como “las diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres [...] Por ejemplo: sólo los hombres pueden producir espermatozoides; y únicamente las mujeres cuentan con ovarios y matriz.”¹¹

Por su parte, el sexólogo David Barrios explica que el sexo es un “conjunto de diferencias físicas y fisiológicas que distinguen a las hembras de los machos, y en la especie humana, a las mujeres de los hombres.”¹² El autor añade que este concepto está determinado genéticamente e incluye elementos como la fórmula cromosómica, los genes, las gónadas (testículos u ovarios), los niveles hormonales, entre otros.¹³

Aunque ambos términos están fuertemente vinculados, a diferencia del sexo, el género no es biológico. Respecto a lo anterior, Marta Lamas explica que:

Éste [género] se forma con el conjunto de normas y prescripciones que dictan la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino. Aunque hay variantes de acuerdo con la cultura, la clase social, el grupo étnico y hasta el nivel generacional de las personas, se puede sostener una división básica que corresponde a la división sexual del trabajo más primitiva: las mujeres paren a los hijos, y por lo tanto, los

¹¹ INMUJERES, *El ABC de género en la Administración Pública*, INMUJERES, México, 2004, p. 9.

¹² Barrios Martínez, David, *Resignificar lo masculino. Guía de supervivencia para varones del Siglo XXI*, Vila Editores, México, 2003, p. 1.

¹³ *Íbidem*.



cuidan. Así, lo femenino es lo maternal, lo doméstico. En contraposición, masculino es lo público, lo violento.¹⁴

Por otro lado, existen autoras que aseveran que el sexo no sólo reconoce la característica biológica del cuerpo, sino que al mismo tiempo constituye la base que construye e impone al género, así como las normativas que rigen el patrón a seguir de cada persona dentro de su cultura. Es decir, el cuerpo tiene diversas implicaciones, inscribiendo a partir de su sexo, el rol de género correspondiente y las normas que regulan al mismo.

Tal es el caso de Judith Butler, filósofa estadounidense, quien establece un puente entre el sexo y el género argumentando que “[s]exo es, por lo tanto, no simplemente lo que uno tiene, o una descripción estática de lo que uno es; éste será una de las normas por las que “uno” se vuelve viable en lo absoluto, aquello que califica al cuerpo de por vida dentro del dominio de la inteligibilidad cultural.”¹⁵

El argumento anterior no es una novedad, ya que en 1949, la feminista francesa Simone de Beauvoir afirmó en su obra *El segundo sexo* que: “No se nace mujer, se llega a serlo”¹⁶, insistiendo en la idea de que el género es una construcción social que se impone a partir del sexo y, por tanto, del cuerpo.

Con base en estas concepciones, se puede determinar que al utilizar el término género, no se refiere exclusivamente a la mujer, sino que abarca las

¹⁴ Lamas, Marta, *Cuerpo: Diferencia Sexual y Género*, Editorial Taurus, México, 2002, p. 36.

¹⁵ Butler, Judith, *Bodies that matter: On discursive limits of sex*, en Calderón, Inés y Vázquez, Carlos Antonio, *La Mujer Japonesa Actual Frente al Género y la Globalización Neoliberal*, UDLAP, México, 2005, p.12.

¹⁶ De Beauvoir, Simone, *El segundo sexo*, traducción de Pablo Palant, Ediciones Siglo Veinte, Buenos Aires, 1987, p. 13.



diferencias socialmente construidas que se atribuyen tanto a mujeres como a hombres.

Cuadro 1. Atribuciones y roles sociales de acuerdo al género

ESFERA PÚBLICA	ESFERA PRIVADA
<ul style="list-style-type: none">• Masculino• Universalidad-neutralidad• Cultura-ciencia-técnica• Libertad• Mente-producción de ideas• Razón-entendimiento• Competitividad• Hacer• Productividad-trabajo-salario	<ul style="list-style-type: none">• Femenino• Particularidad-parcialidad• Naturaleza• Necesidad• Cuerpo-producción de cuerpos• Pasión-sentimientos• Caridad• Ser• Improductividad-no trabajo
Individuos-ciudadanos	Madres-esposas
Hombres	Mujeres

Fuente: INMUJERES, *El ABC de género en la Administración Pública*, op. cit., p. 10.

En el cuadro anterior, se entiende por *esfera pública* al espacio y las acciones vinculadas con la producción y la política donde se definen las estructuras socioeconómicas de las sociedades, la cual tradicionalmente es ocupada por los hombres. Por otro lado, la *esfera privada* se refiere al espacio y a las acciones



vinculadas a la familia y a lo doméstico; en ésta, las mujeres son quienes tienen un papel protagónico que no es valorado por la sociedad.¹⁷

De esta manera, se observa la asignación de atributos y posibilidades que se llevó a cabo a partir del género, la cual valoró como superior a lo masculino e inferior a lo femenino. Como consecuencia, se creó un régimen conocido como *sistema sexo – género*, donde las diferencias biológicas, culturales y económicas se convirtieron en desigualdades sociales y en discriminación. Dicho sistema es susceptible a transformaciones debido a la relatividad cultural existente entre las sociedades, por lo que cada una de éstas lo adopta y adapta de acuerdo a los principios que las rigen.

Con base en este suceso, se estableció la distribución de funciones de las personas por su sexo, conocida como *división sexual del trabajo*, la cual dio origen al surgimiento de los roles de género; es decir, las tareas o actividades que “debe” desempeñar una persona de acuerdo al sexo al que pertenece.¹⁸ Considerando el paradigma anterior, a las mujeres les fue asignado el trabajo doméstico y a los hombres el trabajo fuera de casa. Asimismo, ciertas instituciones que forman parte del sistema patriarcal como las iglesias, los medios de comunicación, las escuelas, la ciencia, entre otras, mantienen y refuerzan estos roles de género, estableciendo normas y regulaciones que en cada caso se deben cumplir.

Apartándose de la definición denotativa manifestada en los diccionarios, en este trabajo se entenderá por sexo a los componentes biológicos que distinguen al

¹⁷ Lamas, Marta, “¿Qué generó el género?”, en Zárata y Gall (coord.), *Mujeres al Timón en la Función Pública (Manual de Liderazgo Social)*, Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C., México, 2004, p. 15.

¹⁸ Barrios Martínez, op. cit., p. 6.



hombre de la mujer, relacionándose con la anatomía y la fisiología, y característica a partir de la cual se inscriben las normativas de género. Por su parte, se utilizará el término género para referirse a las normas, conductas, valores, atributos, roles y representaciones que son asignadas a hombres y mujeres en función de su sexo.

1.3 El Dilema de Wollstonecraft: el debate entre igualdad y diferencia

Carole Pateman describió por primera vez este dilema y le dio nombre en honor a la escritora inglesa Mary Wollstonecraft, quien vivió en el siglo XVIII y escribió uno de los primeros textos feministas, *Vindication of the Rights of Women*, donde exige la extensión de los derechos de ciudadanía a las mujeres. A diferencia de las feministas de su época, las cuales pedían una ciudadanía igual a la de los hombres, Wollstonecraft afirmaba que las mujeres son distintas de los hombres y, por tanto, la ley debe reconocer estas diferencias.¹⁹ Desde entonces, el debate entre la igualdad y la diferencia entró en escena.

La tensión entre la idea de igualdad y de la diferencia alcanza su auge con el pensamiento contemporáneo, cuando las corrientes feministas iniciaron el debate sobre el tema de la ciudadanía. Este dilema ha tenido consecuencias negativas para las mujeres, ya que las posturas que lo conforman resultan incompatibles. Por un lado, se busca la extensión de los derechos ciudadanos masculinos a las mujeres (lucha por la igualdad); el otro, afirma que las necesidades, habilidades e

¹⁹ Lombardo, Emanuela, *La europeización de la política española de igualdad de género*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2004, p. 53.



intereses particulares de las mujeres requieren de una ciudadanía distinta de la que tienen los hombres (lucha por la diferencia o equidad).²⁰

La concepción de la igualdad ha sido criticada por quienes defienden las diferencias entre mujeres y hombres, argumentando que igualar los sexos es una política patriarcal que conduce a homologar a las mujeres al principio y a la lógica masculina. En este caso, las mujeres no podrían considerarse ciudadanas plenas, ya que serían definidas como “hombres inferiores”. Sin embargo, exigir el reconocimiento de las diferencias femeninas, en una sociedad patriarcal basada en una división jerárquica entre los sexos representaría incluir a las mujeres como mujeres y no como ciudadanas plenas; es decir, como miembros distintos que requieren de una consideración legal especial.²¹

El verdadero problema de lo anterior es que, ya sea que las políticas de género se basen en el concepto de igualdad o en la consideración de las diferencias, en ambos casos el patrón masculino resulta ser la norma y punto de referencia. Por consiguiente, si las mujeres piden derechos iguales a los de los hombres, no obtienen una inclusión de acuerdo a un “principio real de igualdad”, puesto que el marco y contenido de la ciudadanía, regidos por un sistema patriarcal, no se han transformado para incorporar las experiencias de las mujeres junto con las de los hombres. Por otro lado, si se toman en cuenta las diferencias femeninas, éstas serán entendidas como una falta o anomalía, ya que la norma

²⁰ Lombardo, Emanuela, op.cit., Pp. 53-54.

²¹ Lombardo, Emanuela, op.cit., p. 54.



del sistema patriarcal privilegia a ciertos grupos, y oprime a aquellos que requieran de un trato especial.²²

El debate entre la igualdad y la diferencia ha acompañado al proyecto feminista desde sus inicios. En algunos países, las políticas de género han optado por la primera opción, ofreciendo a las mujeres, como seres humanos que son, las mismas oportunidades que ya disfrutaban los hombres; tal es el caso de la Unión Europea y, por tanto, de España. En otros lugares, como México, en un principio se siguió el camino del respeto a las diferencias entre hombres y mujeres, implementando medidas diseñadas a lograr la equidad de género; no obstante, recientemente se han incorporado acciones que se apegan al principio de la igualdad.

A pesar de las críticas en contra de sus posturas, en ambos casos las políticas de género parecen haber tomado forma y ritmo, al grado de que en los últimos años se han ido introduciendo consistentemente otras estrategias políticas como la transversalización de la perspectiva de género, las acciones positivas y la discriminación positiva o medidas de no-discriminación. Sin embargo, difícilmente se encontrará solución a este debate si dichas políticas no implementan medidas enfocadas a eliminar los obstáculos estructurales del contexto social del patriarcado.

²² Salazar, Octavio, *Las mujeres y la Constitución Europea*, (Sin fecha) [Documento electrónico] Disponible en: <http://www.e-leusis.net/Constitucion/Documentos/constitucionEUymujeres.pdf>



1.4 Teorías y Perspectivas de género

La teoría de género surge con los movimientos feministas de la década de 1960; por tanto, sus primeros lineamientos fueron guiados y apoyados por el feminismo. Como resultado de las discrepancias al interior del movimiento feminista, se presentaron divisiones en sub – escuelas que dieron origen a las teorías y perspectivas de género, cuyas ideologías dependen del factor que consideren culpable principal de la desigualdad entre mujeres y hombres.

De acuerdo con Daniel Cazés, en general se debe considerar una teoría de género al conjunto de “planteamientos teóricos, metodológicos, filosóficos, éticos y políticos fundamentales necesarios para comprender el complejo de relaciones de poder que determina la desigualdad entre hombres y mujeres.”²³

Dichas teorías se sustentan argumentando que la mayoría de las diferencias entre hombres y mujeres, así como sus roles y funciones, no responden a su naturaleza sexuada, sino a diferencias de género; es decir, que no se basan en fundamentos naturales irrevocables, sino en concepciones construidas culturalmente a través de la historia, creando una condición de subordinación, dependencia y discriminación contra la mujer.²⁴

Por tanto, al analizar y entender las relaciones de las sociedades en su conjunto, las teorías de género no sólo permiten visualizar el papel de dominio que los hombres han ejercido sobre las mujeres, sino que establecen los precedentes para luchar por cambiarlo.

²³ Cazés, Daniel, *La perspectiva de género: Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*, 2000 [Documento electrónico] Disponible en: <http://www.unam.mx/ceiich/>

²⁴ Hernández, Ivonne, *Para comenzar*, 2006 [Documento electrónico] Disponible en: <http://www.ceiich.unam.mx/genero/conapo/genero-1.html>



En este fundamento encuentran sus raíces las perspectivas de género, definidas en el estricto sentido teórico de género como,

[U]na construcción de vínculos teóricos, categoriales, hipotéticos e interpretativos que, ensamblados, permiten dar cuenta de la complejidad de las determinaciones de los sujetos, mujeres y hombres, así como de las dimensiones de la organización social y de las esferas en que cada una se reproduce.²⁵

De acuerdo con lo anterior, las perspectivas de género son un instrumento que se basa y articula en los criterios de las teorías de género, con el fin de emprender investigaciones y acciones de cambio.

Marta Lamas explica que perspectiva de género es básicamente la nueva forma de plantearse viejos problemas, la cual además de poner en cuestión muchos de los postulados sobre el origen de la subordinación femenina y sus modalidades actuales, exige el replanteamiento de la forma de entender o visualizar cuestiones fundamentales de la organización política, social y económica, como el matrimonio o el sistema de parentesco.²⁶

En palabras de Marcela Lagarde, las perspectivas de género tienen como uno de sus objetivos contribuir a la reconstrucción del paradigma androcéntrico bajo el que se ha regido la humanidad y estructurar una nueva configuración a

²⁵ *Ibidem.*

²⁶ Lamas, Marta, *Cuerpo: Diferencia sexual y Género*, Editorial Taurus, México, 2002, p. 37.



partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres.²⁷

Por lo tanto, se entiende por perspectiva de género al hecho de enfocar, analizar, comprender y considerar las características que definen a mujeres y hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias, con el fin de incorporarlas en el diseño de políticas y programas, para así eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la superación de inequidades.

Las perspectivas de género tienen sus inicios y continúan fuertemente ligadas a los ideales feministas; sin embargo, hoy en día, más allá de enfocarse estrictamente en la necesidad de alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, pretenden hacer valer todos los derechos de todas las mujeres, no sólo en escritos, sino asegurándose de que sean respetados en la práctica. Asimismo, se han alineado al eje del desarrollo humano, ejerciendo presión en gobiernos, empresas, organizaciones no gubernamentales (ONG's), entre otros, con el fin de crear instituciones que promuevan el desarrollo de las mujeres y mejoren de manera integral su calidad de vida.

El hecho anterior se ve reflejado en la actividad que en los últimos años los países han mostrado en cuestiones de género. Es decir, las naciones firman convenios, redactan informes con los avances y las metas logradas en materia de género, identifican retos, crean mecanismos e instrumentos, modifican y elaboran nuevas leyes; todo con el objetivo de crear una dinámica social entre hombres y mujeres que propicie la igualdad.

²⁷ Lagarde, Marcela, *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Horas y HORAS, Madrid, 1997, p. 13.



1.5 Hacia la institucionalización de la perspectiva de género: instrumentos y estrategias

A partir de las Conferencias Mundiales de la Mujer que se han venido celebrando, la ONU reconoció a la institucionalización de la perspectiva de género como el paso a seguir para lograr el objetivo de igualdad de género y el avance de las mujeres en el mundo.

Se entiende por *institucionalización* de un enfoque teórico – metodológico, como el género, al proceso mediante el cual una institución asimila las prácticas sociales asociadas a dicho enfoque, en este caso: visibilizar los aportes, perspectivas y necesidades de las mujeres; incluir a las mujeres en todos los procesos y niveles decisión política; asegurar la igualdad y equidad de género en todos los sectores y estructuras públicas, entre otros.²⁸

Por consiguiente, la institucionalización exige la transformación de la institución misma y la manera de gestionar políticas para el desarrollo. Es decir, no sólo se requiere añadir algo nuevo a lo ya conocido, sino impulsar una integración que llevará hacia modelos y estructuras más equilibradas. En palabras de una organización de mujeres colombianas: ‘no se trata de obtener solamente una parte más grande del pastel, se trata de cambiar su receta’.²⁹

Sin embargo, para que la institucionalización se lleve a cabo se requieren diferentes elementos que faciliten y permitan su proceso. De acuerdo con el INMUJERES, la institucionalización es posible cuando las “prácticas sociales se hacen suficientemente regulares y continuas, son sancionadas y mantenidas por

²⁸ *Proyecto GTZ: Descripción del proyecto*, CEPAL, 2006 [Documento electrónico] Disponible en: <http://www.eclac.cl/mujer/proyectos/gtz/>

²⁹ *Ibidem*.



normas y tienen una importancia significativa en la estructura de las instituciones y en la definición de los objetivos y las metodologías adoptadas por una institución.”³⁰ De esta definición resulta apropiado rescatar la idea que hace referencia a la sanción, ya que muestra uno de los beneficios del proceso de institucionalización; es decir, la forma en que dicho proceso obliga a las instituciones a regirse por las normas que se han establecido; de lo contrario, serán sancionadas.

Por su parte, con la institucionalización de la perspectiva de género se pretende integrar dicho enfoque y desarrollar políticas de equidad en todas las actividades de las instituciones públicas. Por ello, implica incidir en la modificación de las leyes, normas, políticas y presupuestos; transformar los métodos de interpretación y análisis de los respectivos problemas, la cultura organizacional, así como las estructuras organizativas y procedimientos operativos en los ámbitos de los gobiernos federal, estatal y municipal; ya que se trata de incorporar, sistemática y regularmente, la dimensión de género en todas las prácticas y actividades de todas las instituciones de los países.³¹

Por lo tanto, la institucionalización de la perspectiva de género requiere de una transformación total del ejercicio institucional que ocurra de manera transversal; de esta forma, se podrá modificar la racionalidad de las instituciones y la forma en que en ellas se abordan los problemas de hombres y mujeres.

En similitud con el concepto anterior, el INMUJERES asevera que,

³⁰ INMUJERES, *Cultura institucional y equidad de género en la Administración Pública*, INMUJERES, México, 2002, p. 17.

³¹ Secretaría de Salud, *Institucionalización de la perspectiva de género*, 2004 [Documento electrónico] Disponible en: <http://www.mujerysalud.gob.mx/>



La institucionalización de la perspectiva de género implica un proceso mediante el cual las instituciones cristalizan compromisos que nacen o se construyen para administrar un valor social surgido del acuerdo político o del consenso cultural; se expresa en reglas, normas, procedimientos operativos, rutinas y estructuras estándar que definen y dan sentido a valores, intereses, identidades y creencias; implica desplegar un nuevo paradigma de política pública con el correspondiente desarrollo del instrumental teórico conceptual, metodológico y operativo, indicadores, desarrollo de instrumentos y mecanismos de gestión, incluidos los de gestión financiera.³²

Para objeto de este trabajo de investigación se entenderá por institucionalización de la perspectiva de género al proceso mediante el cual los gobiernos renuevan el sistema patriarcal bajo el que han funcionado a lo largo de la historia, a través de la remodelación de sus instituciones y de la creación de normas y procedimientos que, bajo una perspectiva de género, permitan revalorizar a la mujer, reasignar su lugar en la sociedad, impulsar acciones a su favor y respetar todos sus derechos. Es necesario modificar la dinámica institucional en todos sus niveles y reconstruirla involucrando indispensable y obligatoriamente el enfoque de género de manera transversal.

A fin de alcanzar este objetivo, las instituciones públicas de varios países han adoptado un conjunto de decisiones, objetivos y medidas destinadas al

³² INMUJERES, *Institucionalización de la perspectiva de género*, 2006 [Documento electrónico] Disponible en: <http://www.inmujeres.gob.mx/principalesp/ipeg.htm>



fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, y a la mejora de la situación socio-económica, política y cultural de la mujer. Lo anterior es conocido como políticas de género.³³

Las políticas de género tienen como origen las luchas de los movimientos feministas de la segunda ola del feminismo. El compromiso adoptado por estas mujeres y la presión que sus demandas ejercieron fueron fundamentales para el inicio de la elaboración de medidas normativas y políticas.

Como resultado, cierto número de países empezó a incluir en sus políticas públicas medidas e instrumentos para intentar erradicar la desigualdad y la discriminación de las mujeres, promoviendo un ambiente de igualdad entre hombres y mujeres, e incidiendo sobre las condiciones socioeconómicas y culturales que impiden y obstaculizan dicha igualdad. En un principio, dichas medidas fueron incluidas en sus respectivas Constituciones, pero a partir de los años setenta, se crearon organismos de igualdad; es decir, instituciones con la función de impulsar políticas para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.³⁴

Judith Astelarra, socióloga española, asevera que para el desarrollo de las políticas de género es necesario considerar tres temas: 1) el contenido de las políticas de género, el cual tendrá su propia especificidad aunque comparta algunos elementos con otras políticas públicas; 2) la incorporación de la discriminación de las mujeres como un tema de la agenda pública, de esta manera al tema se le dará relevancia y se justificará que el Estado deba intervenir; y 3) la construcción de la maquinaria constitucional, es decir, la creación de instituciones públicas

³³ Lombardo, Emanuela, op. cit., p. 30.

³⁴ *Ibidem*.



coordinadas en torno a objetivos específicos. Además, como toda política pública, deben estar constituidas por dos elementos centrales. En primer lugar, medidas concretas que componen su sustancia visible (recursos financieros, intelectuales, reglamentarios y materiales) y, en segundo lugar, productos reglamentarios (normativos), financieros y físicos.³⁵

Las políticas de género han recibido fuertes críticas por parte de los diversos movimientos feministas, una por parte de las activistas del feminismo radical, quienes aseguran que estas medidas limitan el potencial del movimiento feminista al depender de instituciones que obedecen al sistema patriarcal que tanto condenan. Pese a las críticas, organismos internacionales como la ONU, exhortan a los países a instrumentar políticas de género, reconociendo la importancia y el valor que éstas tienen en el avance de las mujeres.³⁶

A pesar de los argumentos que consideran que la transversalización de la perspectiva de género podría disolver el conocimiento sobre género y derribar la infraestructura creada para apoyar las políticas de género³⁷, hoy en día es la estrategia para la institucionalización de la perspectiva de género más aceptada.

La estrategia de transversalidad de la perspectiva de género surge por primera vez en los textos resultantes de la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer; sin embargo, es adoptada de forma explícita hasta la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer como resultado del bajo impacto que estaban teniendo las

³⁵ Astelarra, Judith, *Veinte años de políticas de igualdad*, Universitat de València, Valencia, 2005, Pp. 62 – 63.

³⁶ Lombardo, Emanuela, op. cit., Pp. 31-32.

³⁷ Lombardo, Emanuela, "La política de género de la Unión Europea: ¿atrapada en el <<dilema de Wollstonecraft>>?", *Género y Derechos Humanos*, Mira Editores, Huesca, 2002. Citado en Salazar, Octavio, op. cit.



diferentes políticas, programas y acciones para la equiparación de las mujeres en la sociedad. En este contexto, se identifica la necesidad de definir una estrategia que involucre a todos los actores, que impregne todas las acciones, acelere los cambios estructurales y, sobre todo, tenga un alcance global.³⁸

Por su parte, la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer de la ONU (OSAGI), ha definido la transversalización de la perspectiva de género como una estrategia globalmente aceptada que tiene como objetivos visibilizar el problema sobre desigualdad de género, analizar y cuestionar el modelo sexo – género, así como promover la igualdad de género. Del mismo modo, ha establecido que para alcanzar dicha meta, es necesario introducir e involucrar a la perspectiva de género como un punto central en todas las actividades de un gobierno; es decir, en el desarrollo de la política, la investigación, el apoyo, el diálogo, la legislación, la asignación del recurso, la planificación, la implementación y el control de programas y proyectos.³⁹

En otros términos, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) considera esta estrategia como,

Un proceso de valoración de las implicaciones para hombres y mujeres en cualquier acción planeada, incluyendo la legislación, políticas y programas, en todas las áreas y niveles. Es una estrategia para hacer de las preocupaciones y experiencias, tanto de mujeres como de varones, una dimensión integral del diseño,

³⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo San Salvador, *Cómo elaborar una estrategia de género para una Oficina de País*, PNUD, El Salvador, 2004, p. 17.

³⁹ Office of the Special Adviser on Gender Issues and and Advancement of Women (OSAGI), *Gender Mainstreaming*, 2006 [Documento electrónico] Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/osagi/> (Traducción propia).



implementación, monitoreo, y evaluación de políticas y programas en todas las esferas, política, económica y social, de modo que ambos géneros se beneficien igualitariamente. El objetivo de último es alcanzar la equidad género.⁴⁰

Es decir, al hablar de transversalización de la perspectiva de género se refiere a una estrategia que no realiza exclusivamente acciones específicas para las mujeres, sino que involucra de manera integral los intereses, preocupaciones, experiencias y necesidades de hombres y mujeres, en todas las políticas, en todos los niveles y en todas las etapas.

Considerando lo anterior, se debe entender por transversalización de la perspectiva de género al hecho y necesidad de considerar las cuestiones relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de forma transversal en todas las políticas y acciones, y no abordar este tema únicamente bajo un enfoque de acciones directas y específicas a favor de la mujer. Es decir, más que un objetivo, es el proceso de integrar las situaciones, prioridades y necesidades respectivas de mujeres y hombres en todas las políticas, con el objetivo de alcanzar la igualdad entre ambos y erradicar la persistente discriminación de la que son víctimas las mujeres.

Otra estrategia de la institucionalización de la perspectiva de género es el diseño y la aplicación de acciones concretas en todos los niveles institucionales, como herramienta principal para mejorar la situación de discriminación entre

⁴⁰ Economic and Social Council (ECOSOC), *Gender Mainstreaming, An Overview*, 2002 [Documento electrónico] Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/osagi/pdf/e65237.pdf> (Traducción propia).



hombres y mujeres. Dichas acciones son conocidas como *acciones afirmativas o positivas*, las cuales de manera más amplia son definidas como “políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afecta.”⁴¹

Aplicado al tema de género y de acuerdo con el INMUJERES, las acciones afirmativas son entendidas como,

Conjunto de medidas destinadas a corregir las diferencias de trato social entre hombres y mujeres. La ONU sostiene que la adopción de medidas especiales de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre el hombre y la mujer, nunca podrá considerarse como un acto discriminatorio hacia el hombre. Más que una concesión o un favor, la equidad, vía acciones afirmativas, se percibe ahora como un mecanismo de cambio social que va a beneficiar a todos [...] Cuando se alcance la igualdad de oportunidades, [...] cuando las pautas culturales sean más igualitarias, la acción afirmativa desaparecerá.⁴²

De acuerdo con lo anterior, las acciones afirmativas son un mecanismo que pretende resolver las desigualdades existentes entre hombres y mujeres y contrastar la falsa neutralidad de género de los derechos y oportunidades, mediante la creación de programas y soluciones temporales destinadas a

⁴¹ Ruiz Miguel, Alfonso, "Discriminación Inversa e Igualdad", en Varcárcel, Amelia (compiladora), *El Concepto de Igualdad*, Editorial Pablo Iglesias, Madrid, 1994, Pp. 77 - 93.

⁴² INMUJERES, *Glosario*, 2006 [Documento electrónico] Disponible en: <http://www.inmujeres.gob.mx/observa/cafe/index.htm>



combatir la discriminación de la mujer o compensar las desventajas resultantes de actitudes, comportamientos y estructuras patriarcales.

En otras palabras, “[e]stas acciones tratan corregir en la práctica, las desigualdades sociales existentes entre mujeres y hombres, para que ambos puedan tener la posibilidad de obtener el mismo resultado.”⁴³ Para ser impulsadas y puestas en práctica, dichas acciones necesitan el apoyo de los instrumentos con mayor poder e influencia social, éstos son, los gobiernos, los sindicatos, las empresas y los órganos legislativos.

Finalmente, existen unas medidas conocidas como *discriminación positiva o inversa*. De acuerdo con Alfonso Ruiz Miguel, la discriminación positiva es una medida o forma de diferenciación para la igualdad, donde la palabra inversa alude a la inversión de una discriminación precedente, mediante la discriminación del signo opuesto. Asimismo, la discriminación positiva o inversa se produce en una situación de especial escasez de bienes deseados, como suele ocurrir en puestos de trabajo o cupos universitarios, lo que lleva a concluir que el beneficio que se concede a ciertas personas, tiene como forzosa contrapartida un perjuicio para otras.⁴⁴

En el caso de la discriminación positiva a favor de la mujer, ésta consiste en tratos diferenciados a favor de las mujeres con el fin de corregir desigualdad de género, de eliminar situaciones discriminatorias, de conseguir resultados igualadores y erradicar la discriminación sufrida por las mujeres.⁴⁵

⁴³ Lombardo, Emanuela, op. cit., p. 59.

⁴⁴ Ruiz Miguel, op. cit.

⁴⁵ *Íbidem*.



Capítulo 1

Tanto las acciones afirmativas como la discriminación positiva, representan mecanismos de cambio social elementales para la transversalización de la perspectiva de género, la cual es de vital importancia para alcanzar la institucionalización de la misma. Por consiguiente, las acciones afirmativas no tienen el propósito de marginar a los hombres ni de perpetuar desigualdades, sino el de reducir el efecto nocivo de aquellas prácticas sociales que han ubicado a las mujeres en posiciones desfavorables y, por tanto, construir una sociedad más justa y democrática que beneficie a todas y todos.